



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de agosto de 2017

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
Programa o Fondo: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de Bitácoras de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Bitácora Electrónica de Obra Pública)

En relación con los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) del ejercicio presupuestal 2016, transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, se emitió la orden de auditoría número JAL/FORTALECE-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/17 al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con el propósito de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y cumplimiento de los objetivos de los recursos, así como el apego a la normatividad aplicable.

Por tal motivo, el 6 de abril de 2017, se celebró el Acta de Inicio de Auditoría, y se le entregaron al ente auditado los requerimientos de información y documentación referentes a la administración y manejo de los recursos; así como, la comprobación y justificación del gasto ejercido y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En respuesta a la solicitud de presentar evidencia impresa de la elaboración de "todas" las Bitácoras Electrónicas de Obra Pública (BEOP), el Municipio de Tlajomulco, presento seis impresos correspondientes a las obras ejecutadas por el municipio.

1. *Reencarpetamiento de la vialidad av. Granada, en la localidad de Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.* con el número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-023-16 celebrado el día 25 de julio de 2016 con la empresa AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. DE C.V. por un importe de \$5'354,697.97 IVA incluido.
2. *"Reencarpetamiento de la vialidad Blvd. Chulavista, en la localidad de Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco"* con el número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-022-16 celebrado el día

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado, "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero, Quinta, Fracción VI y Décima Cuarta, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de su competencia, inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, copia certificada de las instrucciones emitidas.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de agosto de 2017

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
Programa o Fondo: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

25 de julio de 2016 con la empresa MAPA OBRAS Y PAVIMENTO S.A. DE C.V. por un importe de \$6'680,695.88 IVA incluido.

3. "Pavimentación con pavimento rígido en la calle santa teresita de la carretera antigua a Chapala "Juan de la Barrera" a Av. Gonzales Gallo en la colonia Santa Cruz del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco." con el número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-027-16 celebrado el día 26 de julio de 2016 con la empresa TORRES AGUIRRE S.A. DE C.V. por un importe de \$6'410,524.79 IVA incluido.
4. "Reencarpetamiento de la vialidad Blvd. Sao Paulo, en la localidad de Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco" con el número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-024-16 celebrado el día 25 de julio de 2016 con la empresa GILCO INGENIERÍA S.A. DE C.V. por un importe de \$ 3'760,068.98 IVA incluido.
5. "Construcción primera etapa de red de agua potable, drenaje sanitario y vialidades en la localidad de Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlajomulco de Zúñiga" con el número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-026-16 celebrado el día 26 de julio de 2016 con la empresa GRUPO UNICRETO S.A. DE C.V. por un importe de \$ 5'982,308.00 IVA incluido.
6. "Pavimentación de la calle Emiliano Zapata con concreto hidráulico, construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, canal pluvial, equipamiento con mobiliario fijo y red de alumbrado público, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" con el número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-025-16 celebrado el día 26 de julio de 2016 con la empresa CONSTRUCTORA PECRU S.A. DE C.V. por un importe de \$4'156,210.69 IVA incluido.

Del análisis a las BEOP de las obras mencionadas, se detectó que, las bitácoras presentan deficiencias respecto a lo dispuesto por la legislación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, debido a que únicamente se realizó la apertura y cierre de las mismas y no se

Fecha de Compromiso

31 de julio de 2017

Por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad
Enlace designado

Ing. Cesar Valadez Longoria
Jefatura de Finiquito y Recepción de Obra
Enlace designado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de agosto de 2017

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
Programa o Fondo: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

mencionan aspectos o eventos importantes, suscitados durante el desarrollo de los trabajos y no establecen el medio de comunicación entre las partes (Elaboración, uso y requisitado de la BEOP de manera bipartita).

Para comprender la importancia y trascendencia de la BEOP, cabe mencionar la definición de ésta de acuerdo con el **Artículo 2**, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que a la letra dice:

“VIII. Bitácora: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional;”

De acuerdo con lo constatado por los auditores, a continuación se mencionan los principales aspectos normativos incumplidos por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga en el uso, elaboración y requisitado de las bitácoras de los contratos conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

“Artículo 123.- (...), Para el uso de la Bitácora electrónica y la Bitácora convencional, se considerará lo siguiente (...)

XI. Deberá utilizarse la Bitácora para asuntos trascendentes que deriven de la ejecución de los trabajos en cuestión;

“Artículo 125.- Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente...

Al residente le corresponderá registrar:

4

2

+

←



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de agosto de 2017

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
Programa o Fondo: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>a) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;</i></p> <p><i>b) La autorización de estimaciones;</i></p> <p><i>c) La aprobación de ajuste de costos;</i></p> <p><i>d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;</i></p> <p><i>e) La autorización de convenios modificatorios;</i></p> <p><i>f) La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato;</i></p> <p><i>g) La sustitución del superintendente, del anterior residente y de la supervisión;</i></p> <p>...</p> <p><i>II. Al superintendente corresponderá registrar:</i></p> <p><i>a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;</i></p> <p><i>b) La solicitud de aprobación de estimaciones;</i></p> <p><i>c) La falta o atraso en el pago de estimaciones;</i></p> <p><i>d) La solicitud de ajuste de costos;</i></p> <p>..."</p> <p>Por lo que se concluye que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga incumplió en el uso y requisito de la BEOP en las obras públicas ejecutadas a su cargo.</p> <p>Causa:</p> <p>Incumplimiento a las disposiciones para la elaboración, uso y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP).</p>	<p></p>
---	---------



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de agosto de 2017

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
Programa o Fondo: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Efecto: Deficiente rendición de cuentas en la aplicación de los recursos del programa y en la inspección y control de la obra. Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas a servidores públicos.</p> <p>Fundamento Legal: Artículos 2, fracción VIII, 123, fracción XI, y 125, del Reglamento a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	
--	--

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional y Jefe de Grupo de Auditores

Ing. Jesús Contreras Nambo
Coordinador de Auditoría

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida